JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00364** 00

En atención a los memoriales que anteceden, se agrega la constancia de notificación de la designación al curador ad litem nombrado. A su vez, teniendo en cuenta la manifestación de aquel, consistente en la no aceptación del cargo al actuar como apoderado en amparo de pobreza y curador ad litem en múltiples procesos, se requiere al mismo para que se sirva aportar las pruebas del motivo que justifican su rechazo, de conformidad con el inciso 3° del artículo 154 del C. G. del P., para lo cual se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32ce8e3a1e96bb7497980a7f5c26139378a991a5ce5e87669b4c6922666af843

Documento generado en 21/10/2021 06:06:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica